

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2501

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las siguientes inversiones en el Hospital Municipal:

- a) Compra de matafuegos adecuados a las instalaciones.-
- b) Compra de llaves térmicas para el corte de luz.-
- c) Compra de extractores.-
- d) Compra de ablandador de agua que se adecue a las especificaciones técnicas del autoclave.-----

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los cambios presupuestarios necesarios para cumplir esta Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS.AS.) , A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente

25-8-05